

### Nuevas sustancias en el Convenio de Estocolmo

COP	Exenciones
UV-328	<p>La primera exención específica es para la <b>producción y uso</b> del UV-328 en piezas de repuesto de artículos en los que se utilizó originalmente UV-328 en la fabricación del artículo, y pueden estar disponibles, limitado a las siguientes aplicaciones, hasta el final de la vida útil de los artículos o 2044, lo que ocurra primero:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- vehículos de motor (que abarcan todos los vehículos terrestres, como automóviles, motocicletas, vehículos agrícolas y de construcción y camiones industriales);</li><li>- máquinas industriales estacionarias (como grúas torre, plantas de hormigón y trituradoras hidráulicas) para uso en agricultura, silvicultura y construcción; y</li><li>- Pantallas de cristal líquido en instrumentos para análisis, mediciones, control, seguimiento, pruebas, producción e inspección (tales como registradores, termómetros de radiación infrarroja, osciloscopios de almacenamiento digital e instrumentos de pruebas radiográficas) que no sean para aplicaciones médicas.</li></ul> <p>La segunda exención específica es para el <b>uso</b> de UV-328 para piezas de repuesto de artículos para las siguientes aplicaciones con fines médicos, se aplicará donde se utilizó originalmente UV-328 en la fabricación de esos artículos y puede estar disponible hasta el final de su vida útil de esos artículos, sujetos a revisión por la COP a más tardar en 2041:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- pantallas de cristal líquido en dispositivos médicos y de diagnóstico in vitro (como dispositivos de diagnóstico por ultrasonidos, endoscopios flexibles, analizadores de inmunoensayo, analizadores de química clínica y analizadores de coagulación sanguínea); y</li><li>- pantallas de cristal líquido en instrumentos para análisis, mediciones, control, monitoreo, pruebas, producción e inspección (tales como registradores, termómetros de radiación infrarroja, osciloscopios de almacenamiento digital e instrumentos de prueba radiográfica).</li></ul>
Declorano Plus	<p>La primera exención específica es para su <b>uso</b> en piezas de repuesto y reparación de artículos en los que se utilizó originalmente Declorano Plus en la fabricación de esos artículos y puede estar disponible, limitado a las siguientes aplicaciones, hasta el final de la vida útil de los artículos o 2044, lo que ocurra primero:</p>

- aeroespacial (como productos de tiras protectoras para carcasas de ventiladores de motores de aviones y productos de relleno de huecos y sellado de bordes, reparaciones de fabricación de motores de aviones, artículos eléctricos, paneles estructurales e interiores de cabinas de aviones);
- espacial (como satélites, sondas y otros equipos de exploración, cabinas y laboratorios tripulados, materiales aislantes del calor para motores de cohetes y equipos de apoyo terrestre);
- defensa (como buques de guerra, misiles, plataformas de lanzamiento, municiones, equipos de comunicación, sistemas de radar y lidar y equipos de apoyo);
- vehículos de motor (que abarcan todos los vehículos terrestres, como automóviles, motocicletas, vehículos agrícolas y de construcción y camiones industriales; las aplicaciones incluyen cables, mazos de cables, conectores y cintas aislantes);
- máquinas industriales estacionarias (como grúas torre, plantas de hormigón y trituradoras hidráulicas; las aplicaciones incluyen cables, mazos de cables, conectores y cintas aislantes) para uso en agricultura, silvicultura y construcción;
- equipos eléctricos marinos, de jardín, forestales y para exteriores; y
- Instrumentos de análisis, medidas, control, seguimiento, pruebas, producción e inspección.

La segunda exención específica es para su **uso** en piezas de repuesto y reparación de artículos, se aplicará donde el Declarano Plus se utilizó originalmente en la fabricación de esos artículos y puede estar disponible, limitado a las siguientes aplicaciones, hasta el final de la vida útil de esos artículos, sujeto a revisión por la Conferencia de las Partes a más tardar en 2041:

- dispositivos médicos (tales como dispositivos de diagnóstico por ultrasonido, sistemas de imágenes por resonancia magnética, sistemas de imágenes por rayos X, endoscopios flexibles y dispositivos e instalaciones de radioterapia); y
- dispositivos de diagnóstico in vitro (como analizadores de inmunoensayo, analizadores de hematología, sistemas de prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), analizadores genéticos, analizadores de química clínica, analizadores de coagulación sanguínea y analizadores de análisis de orina).